



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°034-2025-MPP

Pisco, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, en la estación pedidos, la regidora Milagros Carolina Lovera De la Cruz, solicitó que pase como punto de agenda, la conformación de la Comisión Especial para realizar la supervisión de la legalidad de la acción realizada a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 39°: Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la secretaria general, en esta estación los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, con una intervención de tres (03) minutos por cada pedido. El alcalde dispondrá el trámite que se debe dar cada uno de ellos; si por urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el alcalde dispondrá que el pedido pase a Orden del Día, estación que recién se producirá su fundamentación y debate; aprobándose por mayoría que pase a Orden del Día, lo solicitado por la regidora Milagros Carolina Lovera De la Cruz;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 41°: en la estación Orden del Día, se trataran aquellos asuntos que se hubiesen indicado expresamente en la convocatoria de la sesión, si fuera el caso, así como aquellos que el presidente del Concejo, hubiese derivado expresamente a esta estación durante el desarrollo de la sesión;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 67° (...) Las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°034-2025-MPP

19 de mayo de 2025

Comisiones Especiales serán conformadas a propuesta del alcalde o de algún regidor cuando el Concejo Municipal lo acuerde, para la atención o pronunciamiento sobre asuntos predeterminados;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 73° Los dictámenes, informes o proyectos que formulen las comisiones de regidores a consecuencia de los estudios y propuestas que les encomienden el concejo, debe ser razonados y fundamentados y contendrán conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según sea el caso;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 76° Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes o proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del termino de treinta (30) días hábiles;

Que, la Ley N° 30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la regidora Milagros Carolina Lovera De la Cruz, propuso a la Comisión Especial para realizar la supervisión de la legalidad de la acción realizada a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco, que estará integrada de la siguiente manera:

- Bertila Mercedes Ferreyra Hernández
- Rosa Maribel Solizor Carranza
- Edgar Alan Kú Navarro

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 17°, así mismo en el artículo 41°; y la Ordenanza N°001-2015-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 67° el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de la regidora Milagros Carolina Lovera De la Cruz, respecto a la conformación de una Comisión Especial realizar la supervisión de la legalidad de la acción realizada a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°034-2025-MPP

19 de mayo de 2025

- Bertila Mercedes Ferreyra Hernández
- Rosa Maribel Solizor Carranza
- Edgar Alan Kú Navarro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Comisión Especial realizar la supervisión de la legalidad de la acción realizada a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que de acuerdo a la Ordenanza N°001-2015-MPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, en su artículo 76° Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes o proyectos dentro del término de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Especial, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

